



Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN DE PATRIMONIO
Negociado de Compras

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Servicio proponente:	INFORMATICA Y COMUNICACIONES		Número de expediente:	1628/2017
Tipo de contratación:	Administrativa	Clase de contrato:	SUMINISTRO	
Forma de adjudicación:	Negociado SIN Publicidad (cuantía inferior a 60.000,00 €)			
Descripción del objeto:	DOS SERVIDORES BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA GESTION DE BBDD ORACLE (EXPTE. 1628/17)			
Presupuesto base de licitación	24.793,39 €	Importe IVA:	5.206,61 €	
Presupuesto total (IVA incluido)	30.000,00 € TREINTA MIL EUROS			
Presupuesto General de Gastos:	2017	Nº operación RC:	17.771	
Garantía provisional:	Exenta	Garantía definitiva:	5% precio de adjudicación (excluido el IVA)	
Plazo presentación ofertas:	Perfil del Contratante	Horario:	De 9:00 a 13:00	
Lugar presentación ofertas:	Ayuntamiento de Badajoz. Negociado de Compras, Pasaje de San Juan, local 2 – D 06002 Badajoz			
Plazo de Presentación	Perfil del Contratante "aytobajoz.es"			
Email:	negociadocompras@aytobadajoz.es			



Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN DE PATRIMONIO
Negociado de Compras

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE DOS SERVIDORES BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA GESTION DE BBDD ORACLE (EXPTE. 1628/17)

1. - OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de suministro tendrá por objeto el “**DOS SERVIDORES BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA GESTION DE BBDD ORACLE (EXPTE. 1628/17)**”, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los Técnicos Municipales (Anexo I).

Clasificación CPV : 48820000-2 SERVIDORES

La Contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Los Bienes objeto del suministro son los que se especifican en el ANEXO I de este Pliego.

2.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 3 Funciones, apartado “C” de la Ordenanza Oficial del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz, solo podrán presentar ofertas al presente procedimiento las empresas que estén inscritas en dicho registro en el momento de la publicación del anuncio de licitación.

3. - PRESUPUESTO DE LICITACION Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación se fija en **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del contrato, sino también los

tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la Administración designe.

Las ofertas que excedan del precio total fijado por la Administración o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

4. - FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será financiado con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de **2017** R.C **17771** Expediente de Gastos **1628/17**.

6. - FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente suministro será, de acuerdo con el artículo 173.f) TRLCSP, por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, regulado por los artículos 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

7 – PUBLICIDAD Y REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 142 del TRLCSP, no será necesaria la publicación del Anuncio de Licitación. No obstante, se insertará en la página Web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es), en el “*Perfil de Contratante*”, tanto el propio Anuncio de Licitación como el presente Pliego y Prescripciones Técnicas

Dado el plazo previsto para la ejecución del Servicio, no se contempla revisión de precios sobre el contrato inicial.

8. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 de la TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 de la TRLCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo deberse aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo se indicará si los candidatos o licitadores, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, así como si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223, g) de la TRLCSP, o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1 de la TRLCSP, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

El órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la TRLCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

10. - PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al modelo del ANEXO II del presente pliego, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.

Conforme al artículo 145.3 TRLCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición o suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

En las proposiciones para tomar parte en el concurso figurará el lema "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DOS SERVIDORES BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA GESTION DE BBDD ORACLE (EXPTE. 1628/17)", (Modelo del Anexo III) y se presentarán en **DOS** sobres cerrados. En cada uno de los sobres habrá de figurar su título ("Sobre A", "Sobre B") y el nombre o razón social del licitador, así como el Número de Expediente de Gastos.

SOBRE A:

En este sobre se incluirá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y ajustada al modelo del ANEXO II del presente documento y las características técnicas, fotografías, catálogos y descripciones de los productos a suministrar.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.**

SOBRE B: (Documentación Administrativa)

1. Las empresas licitadoras conforme al Art. 146.4 del TRLCSP, deberán presentar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo III)** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Posteriormente el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en un plazo máximo de 10 días.
2. Certificado de inscripción **en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz.**
3. Declaración Responsable de no haber variado los datos aportados para la inscripción o actualización **(Anexo VI).**
4. **Acreditación de solvencia técnica o profesional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del TRLCSP y en los artículos 11 y 67 del REGLCAP, deberá acreditarse por el siguiente medio:

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en este caso INSTALACION DE SERVIDORES EN C.P.D. UTILIZANDO TECNOLOGIAS SIMILARES AL C.P.D. DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. El importe que debe acreditar el empresario como ejecutado será igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato (21.000,00 €).

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

11. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo que figura en el Perfil del Contratante para tomar parte en el procedimiento negociado en el Negociado de Compras (Sección de Patrimonio), sito en Pasaje San Juan Local nº 2-D.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la

fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 150.4 TRLCSP, los aspectos sobre los cuales el Ayuntamiento de Badajoz fijará y considerará como objeto de Negociación para la elección del adjudicatario, serán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

•Oferta económica (máximo 100 puntos)

A las ofertas recibidas se le aplicará una regla de tres inversa para el cálculo de los puntos obtenidos, con el máximo de puntos indicados en este apartado. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$A=(100 \times B)/C$$

Siendo:

A= Puntuación obtenida por el candidato valorado.

B= Importe de la oferta más baja de entre las recibidas

C= Importe ofertado por cada uno de los licitadores.

13.- FASE DE NEGOCIACIÓN

1.- Certificado de ofertas recibidas.- Terminado el plazo de recepción de ofertas el funcionario responsable, expedirá una certificación donde se relacionen las ofertas recibidas.

2.- Apertura de la documentación administrativa.- La mesa de contratación calificara previamente la documentación administrativa. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

3.- Negociación del Contrato.- El órgano de contratación negociará con los candidatos las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos objeto de negociación con el fin de identificar la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos

La negociación se lleva a cabo en dos fases:

1) En una primera fase se evaluarán las ofertas recibidas (a cuyo efecto podrá recabar los informes técnicos que considere precisos) y se

comunicará a cada candidato (a través de la dirección de correo electrónico indicada o mediante fax y en el perfil del contratante) en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las ofertas admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los candidatos. En caso de que sólo haya un licitador, no se pasará a la segunda fase de negociación.

2) En una segunda fase se invitará (también a través del correo electrónico o mediante fax y en el perfil del contratante) a las **tres empresas** que hayan obtenido mayor puntuación a presentar, si lo considera adecuado, una segunda oferta que mejore la primera, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la remisión del fax/email. En el Sobre que contenga la nueva oferta habrá de figurar el título "Mejora de Oferta del Expte. _____" y el nombre o razón social del licitador. Se evaluarán nuevamente las ofertas, y las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a los candidatos que hayan sido invitados.

En el procedimiento se tiene que facilitar la misma información a todos los candidatos.

En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación debe habilitar el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todos los interesados.

14. – GARANTÍAS

- a) Provisional.- Exenta (Según artículo 91.1)
- b) Definitiva.- 5 % del importe de la adjudicación, excluido en IVA.

La garantía habrá de ser constituida en metálico o en Aval Bancario.

Publicada la adjudicación provisional del contrato en el perfil del contratante, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días hábiles una fianza definitiva del cinco por ciento (5 %) del importe de la adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

15. - OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entregar el suministro en las condiciones estipuladas, sin que tenga derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento de Badajoz.

Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las calidades convenidas. Si por circunstancias de falta de disponibilidad en el mercado esto no fuera posible, entregar bienes equivalentes de superior categoría, sin que ello suponga incremento alguno del precio convenido.

Responder de los vicios o defectos del bien objeto del suministro que pudiera acreditarse durante el plazo de garantía, quedando obligado a su reposición.

En general el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la vigente legislación sobre contratación administrativa.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante (www.aytobadajoz.es).

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 151, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.»

17. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de la licitación a que se refiere el presente Pliego de Condiciones, se formalizara dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. Dicho contrato se formalizara en documento administrativo.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento de Badajoz podrá acordar la resolución del mismo con los trámites previstos en el artículo 156.3 TRLCSP. En este supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

19. – SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto de este suministro será de **UN MES**, desde la firma del presente contrato.

20 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 299 y 223 TRLCSP, y con sujeción a los requisitos y extremos establecidos en los artículos 224 y 225 TRLCSP. .

21. - RÉGIMEN DE SANCIONES

El adjudicatario queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del suministro.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo fijado, el ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de sanciones graduadas en la forma establecida en el artículo 212 TRLCSP.

22. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el RGLCAP. En los expedientes que se instruyan se dará siempre audiencia al interesado.

23. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, _____
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fragoso Martínez

ANEXO I

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE
ORIENTACIÓN A LOS LICITADORES
PARA LA PRESENTACIÓN DE
OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL
DOS SERVIDORES BLADE
ARQUITECTURA X86/64, PARA
GESTION DE BBDD ORACLE (EXPTE.
1628/17)**



Ayuntamiento de Badajoz
Servicio de Informática y comunicaciones

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE DOS SERVIDORES TIPO BLADE, CON ARQUITECTURA x86.

INTRODUCCIÓN.

En la actualidad el Ayuntamiento de Badajoz dispone en su C.P.D. de dos servidores físicos en alta disponibilidad (cluster de sistema operativo) en donde tiene instalado el software necesario para el funcionamiento de ORACLE.

Los servidores son HP-UX (itanium) con una antigüedad de más de 10 años.

CLÁUSULA 1ª.

Objeto del contrato:

1.1. Objetivos Generales.

Como objetivo general se pretende la compra de dos servidores tipo blade con arquitectura x86 que sustituyan los actuales HP-UX.

CLÁUSULA 2ª.

Componentes del objeto del Contrato:

2.1 Características técnicas para los dos servidores:

Dos (2) servidores tipo blade de **media altura**, de arquitectura x86, con las siguientes características cada uno:

- Dos (2) procesadores x86/64 bits de la generación más nueva existente en el mercado, con un mínimo de:
 - ✓ 8 cores
 - ✓ 1,7 GHz
 - ✓ 20MB de caché L3
- Memoria RAM: 128 GB en módulos de memoria DIMMS de la misma capacidad, con tecnología DDR4 y 2.400MT/s
- Dos (2) discos HDD de 300 GB SAS 15k con nivel de Raid 1.
- Una (1) tarjeta de red ethernet de, al menos, dos (2) puertos autosensing 10Gb/1Gb con soporte TCP/IP offload engine.
- Se deberá indicar el tipo y número de ranuras de expansión del servidor. Al menos debe permitir la instalación de 2 tarjetas con soporte a x16 PCIe 3.0
- Una (1) controladora de disco con tecnología SAS de 12Gb/s
- Debe incluir un mínimo de 2 puertos FC con tecnología mínima de 8 Gb/s.

Cada servidor deberá entregarse con el siguiente sistema operativo:

- Licencia de Red Hat Enterprise Server con HA (alta disponibilidad) para dos (2) procesadores y dos (2) máquinas virtuales.

Los servidores tipo Blade irán instalados en un chasis HPE BladeSystem c7000 que tiene las siguientes características y módulos de conectividad:

- Dos (2) módulos HPE BLc VC Flex-10/10D con los siguientes transceptores cada uno:
 - ✓ Cuatro (4) HPE BLc VC 1G SFP RJ45
 - ✓ Dos (2) HPE BLc 10G SFP+ SR



Ayuntamiento de Badajoz
Servicio de Informática y comunicaciones

- Dos (2) swiches SAN Brocade 8/24c Power Pk+ con ocho (8) transceptores HPE 8Gb Short Wave B-Series SFP+ cada uno.

Por lo tanto, todo el hardware que se oferte deberá ser totalmente compatible con el chasis HPE BladeSystem c7000 y deberá ser instalado en el mismo.

2.2 Servicios a incluir:

Instalación y configuración del hardware ofertado:

- ✓ Conexión al chasis HPE BladeSystem c7000.
- ✓ Conexión a la Red del Ayuntamiento.
- ✓ Almacenamiento en la cabina de disco que dispone el Ayuntamiento.
- ✓ Puesta en funcionamiento de la Alta disponibilidad (Cluster de sistema operativo).
- ✓ Migración del cluster antiguo al nuevo S.O.
- ✓ Instalación y configuración de Oracle.
- ✓ Migración B.D. Oracle.

El adjudicatario deberá hacer acopio de todo lo necesario, que será por cuenta del mismo, para que la instalación del hardware y los servicios de instalación y configuración queden totalmente en producción.

2.3 Certificaciones del fabricante y perfiles del instalador:

Para garantizar la instalación y configuración del hardware, el adjudicatario deberá adscribir al servicio técnico/s con al menos las siguientes certificaciones nominales del fabricante y normas ISO:

- ✓ **Partner Gold del fabricante Hewlett-Packard Enterprise.**
- ✓ **HPE Master ASE – Storage Solutions Architect V2**
- ✓ **HPE Master ASE - Advanced Server Solutions Architect V3**

Entendiéndose como "Técnico" aquellos que cumplan, al menos, con la titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico de Informática o Telecomunicaciones, o titulaciones equivalentes del mismo rango.

Normas ISO:

- ISO 9001
- ISO 20000
- ISO 27001

2.4 Mantenimiento Hardware:

En el mantenimiento estará incluidos todos los elementos hardware, incluyendo material y piezas de repuesto, así como las actualizaciones del software necesarias según los requerimientos en cada momento y circunstancia.

Este soporte de mantenimiento deberá ser contratado directamente con el fabricante para los dos equipos. No se admitirá otro tipo de soporte si no es directamente con el fabricante.

El soporte de mantenimiento hardware será de 24 x 7.



Ayuntamiento de Badajoz
Servicio de Informática y comunicaciones

El mantenimiento hardware será de cinco años a partir del suministro.

CLÁUSULA 3ª.

Seguridad y Confidencialidad de la Información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego de prescripciones técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación

El adjudicatario se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, proporcionados por el Ayuntamiento de Badajoz, u obtenidos como consecuencia de la ejecución del presente contrato, para cualquier otro uso no previsto como necesario en el mismo. Ni aún para su conservación, especialmente los datos de carácter personal.

Badajoz, 24 de agosto de 2017
El Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones


Fdo.- Jesús Martínez Poyatos

ANEXO II**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL DOS SERVIDORES
BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA GESTION DE BBDD
ORACLE (EXPTE. 1628/17)**

Don _____ mayor
de edad, con domicilio en _____, en la calle
_____ nº _____, con
D.N.I., numero _____, en nombre propio o en representación
de la empresa _____, como acredita por
_____, enterado de las condiciones que rigen en la
contratación por procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de
DOS SERVIDORES BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA GESTION DE
BBDD ORACLE (EXPTE. 1628/17), y conforme con todas ellas a las que
expresamente se somete, propone el suministro por el precio de:

Ejecución Material _____
21 % de I.V.A. _____
Total Contrato _____

(Expresado en letras). _____

_____ Euros **(IVA EXCLUIDO)**

En _____ a _____ de _____ 2017

Fdo.: _____

Nota:- En la oferta figurará el precio de licitación del contrato y de forma
separada se expresará la cuota correspondiente al IVA.



Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE PATRIMONIO
Negociado de Compras

ANEXO III

Don/a _____ mayor de edad, con domicilio en _____, en la calle _____ nº _____, con D.N.I., numero _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____, con domicilio a efectos de notificaciones C/ _____, Teléfonos _____
Email. _____ en calidad de _____ como acredita por _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que _____ reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, todo ello en relación con el expediente de contratación _____

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, **en caso de resultar seleccionado como adjudicatario se compromete a acreditar en un plazo máximo de 10 días la posesión y validez de la documentación administrativa** exigida en la **cláusula 8** del presente pliego.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a _____ de _____ 2017

ANEXO IV

MODELOS DE SOBRES DE LICITACIÓN

SOBRE A

“CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL
DOS SERVIDORES BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA
GESTION DE BBDD ORACLE (EXPTE. 1628/17)”

EMPRESA: _____

SOBRE B:

“CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL
DOS SERVIDORES BLADE ARQUITECTURA X86/64, PARA
GESTION DE BBDD ORACLE (EXPTE. 1628/17)”

EMPRESA: _____



Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE PATRIMONIO
Negociado de Compras

ANEXO V

Don/a _____ mayor de edad, con domicilio en _____, en la calle _____ nº _____, con D.N.I., numero _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____, con domicilio a efectos de notificaciones C/ _____, Teléfonos _____
Email. _____ en calidad de _____ como acredita por _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, seguridad social, así como en los impuestos municipales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

_____, a _____ de _____ 2017

Nota.- Ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



Ayuntamiento de Badajoz
COMPRAS Y CONTRATACIÓN
REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

A N E X O VI

DECLARACIÓN DE QUE LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ ES VÁLIDA PARA LICITAR AL CONTRATO Y NO HA SUFRIDO ALTERACIONES

D/D^a _____ , mayor de
edad, con DNI/NIF _____ representando a la empresa
_____ con número
de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz

DECLARA

bajo su responsabilidad que la documentación obrante en el Registro Oficial de
Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz es válida para licitar al contrato
_____ y
que no ha sufrido alteraciones que puedan ser causa de prohibición para
contratar con la Administración.

En _____ , a _____ de _____
Sello de la empresa y firma autorizada

Fdo.